



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0010

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13/02/2023

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0006225-6 mediante el cual se tramita el alta laboral de la Defensora Pública Adjunta Dra. Jorgelina Butto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, *“las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”*.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone: *“Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial”*.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que, en ese marco, por Resolución N.º 0254/22, se concedió a la Defensora Pública Adjunta del Distrito Rosario Dra. Jorgelina Butto licencia médica por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 12/02/2023 inclusive.

Que en fecha 10 de febrero de 2023, se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres. Gastón Chiganer, Gustavo H. Alarcón y Javier R. Fernández, en la cual evaluaron el estado de salud de la Dra. Jorgelina Butto, surgiendo su alta laboral a partir del día 13 de febrero de 2023.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 10/02/2023 y disponer el reintegro laboral a sus funciones de la Defensora Pública Adjunta del Distrito Rosario Dra. Jorgelina Butto a partir del 13/02/23.

ARTÍCULO 2: Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que considere corresponder.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

Edo.: Jaquelina Ana BALANGIONE (Defensora Provincial) – Juan José MASPONS (Administrador General)